

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2024-A-MPC DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024

Fe de Erratas a la Resolución de Alcaldía N° 175-2024-A-MPC, de fecha 19 de julio de 2024; (EN EL SEXTO PÁRRAFO DE LA PARTE DEL CONSIDERANDO) en mérito a la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General conforme lo establece el Artículo 201.1 **Revisión de Oficio**:

Artículo 201.- Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

EN EL SEXTO PÁRRAFO DE LA PARTE DEL CONSIDERANDO;

DICE:

(...); d) Acta o copia certificada de la Partida de Matrimonio realizado el 21 de mayo de 2022 en la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud; e) Declaración jurada, con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges, de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales; h) Declaración Jurada del último domicilio conyugal y; i) Recibo N° 36904, que acredita el pago de la tasa a que se refiere la Disposición Complementaria Única de la Ley;

DEBE DECIR:

(...); d) Acta o copia certificada de la Partida de Matrimonio realizado el 21 de mayo de 2022 en la **Municipalidad Distrital de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima**, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud; e) Declaración jurada, con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges, de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales; h) Declaración Jurada del último domicilio conyugal y; i) Recibo N° 36904, que acredita el pago de la tasa a que se refiere la Disposición Complementaria Única de la Ley;

Por lo demás debe mantenerse inalterable.

Cajamarca, 22 de octubre del 2024.



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquín FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 11:29:25 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Sub Gerencia de Participación Vecinal y Registro Civil.
- Interesados.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.